



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

RESOLUCIÓN Nro. 210
(Septiembre 03 de 2020)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 044-2020

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 044-2020, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y el señor **NORBAY VALENCIA GALLEGO**, con cédula de ciudadanía Número 1.047.964.596, estipuló en la cláusula 17 del contrato de prestación de servicios Nro. 071-2019 las siguientes garantías:

GARANTÍA	COBERTURA		GARANTE	BENEFICIARIO
	En valor	En tiempo		
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Hasta la terminación del contrato y seis (06) meses mas	Contratista	Entidad contratante
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Hasta la terminación del contrato	Contratista	Entidad contratante
Responsabilidad civil extracontractual	Según las reglas del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Hasta la terminación del contrato	Contratista	Entidad contratante y/o terceros afectados

Que el señor **NORBAY VALENCIA GALLEGO**, con cédula de ciudadanía Número 1.047.964.596, constituyó con la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonson-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora



MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

DE COLOMBIA, con NIT Nro. 860-524-654-6, las pólizas Nro. 510-74-99400002888 ANEXO 0 y 510-47-994000012517 ANEXO 0 del día 03 de Septiembre de 2020, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de Garantías, estipulada en el contrato de prestación de servicios Nro: 044-2020.

Que revisadas las pólizas Nro. 510-74-99400002888 ANEXO 0 y 510-47-994000012517 ANEXO 0 del día 03 de Septiembre de 2020, expedidas por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT Nro. 860-524-654-6, constituidas por el señor **NORBEE VALENCIA GALLEGO**, con cédula de ciudadanía Número 1.047.964.596, se observa:

TOMADOR:	NORBEE VALENCIA GALLEGO CC: 1.047.964.596		
AFIANZADO:	NORBEE VALENCIA GALLEGO CC: 1.047.964.596		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSÓN Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	\$4.576.800	13-08-2020	30-06-2021
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad del servicio	\$4.576.800	31-12-2020	20-05-2021
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

TOMADOR:	NORBEE VALENCIA GALLEGO CC: 1.047.964.596		
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE SONSÓN Nit. 890.980.357-7		
BENEFICIARIOS:	TERCEROS, AFECTADOS		
Terceros, afectados.	\$177.560.600	03-09-2020	31-12-2020
	Valor Total Asegurado	Constitución	Vencimiento
GARANTIAS OTORGADAS			

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

COBERTURA	SUMA ASEGURADA
Predios – Labores – Operaciones	\$177.560.600

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de prestación de servicios Nro. 044-2020, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado convenio.

No obstante, EL CONTRATISTA deberá modificar la fecha de inicio del cubrimiento en la garantía de calidad del servicio, teniendo en cuenta las fechas de inicio de ejecución del contrato, situación que deberá estar en firme antes del primer pago por parte del CONTRATANTE.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR las pólizas Nro 510-74-994000002888 ANEXO 0 y 510-47-994000012517 ANEXO 0 del día 03 de Septiembre de 2020, expedidas por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT Nro. 860-524-654-6, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de garantías del contrato de prestación de servicios Nro: 044-2020, constituidas por el señor **NORBAY VALENCIA GALLEGO**, con cédula de ciudadanía Número 1.047.964.596.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR Al señor **NORBAY VALENCIA GALLEGO**, con cédula de ciudadanía Número 1.047.964.596, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 03 días del Mes de Septiembre de 2020.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDWIN ANDRES MONTES HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Yolanda García Corrales Profesional oficina de Contratación	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesor Jurídica en Contratación	APROBÓ:
--	---	----------------